



**Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89 - 8º
28046 Madrid
Tel.: 9158693007
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com

**COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES (C.N.M.V.)**
División de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID



*SUSTITUYE A LOS PRESENTADOS CON Nº REGISTRO 2007012886 (1/02/07) Y 2007031723
(12/04/07)*

Madrid, 12 de abril de 2.007

Muy Sres. nuestros:

Con relación al Fondo de Inversión **AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, FI** esta Sociedad Gestora comunica como Hecho Relevante su decisión de incluir en el Folleto Informativo del Fondo, concretamente en el apartado correspondiente a la Política de Inversión, lo siguiente:

"El Fondo se reserva la posibilidad de invertir en los siguientes activos, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, y respetando, en todo momento, los límites y coeficientes de diversificación de riesgo:

- Depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en acciones y/o participaciones de IICs, incluyendo las pertenecientes al mismo Grupo de la Sociedad Gestora.

Por la parte del patrimonio del Fondo invertida en IIC del Grupo, el porcentaje máximo aplicable directa e indirectamente por comisión de gestión y gastos asimilables será del 2'25% anual. Si el Depositario pertenece al mismo grupo, el porcentaje máximo aplicable directa e indirectamente por comisión de depósito y gastos asimilables será del 2 por mil anual. Se exime al Fondo del pago de comisiones de suscripción y de reembolso cuando se traten de acciones o participaciones de IIC del Grupo.

- instrumentos del mercado monetario, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento, no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles.

Dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado del Fondo, que se producirá en torno a mediados del mes de



**Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89 - 8º
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com

mayo, y siempre que haya transcurrido al menos un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

De acuerdo con la legislación vigente, los partícipes pueden efectuar el reembolso de sus participaciones sin que se le apliquen comisiones ni gastos de reembolso, o bien traspasarlas sin coste fiscal, en caso de personas físicas residentes, en el plazo de un mes desde la remisión del presente escrito, de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior o igual a 15 días, y que por lo tanto tienen comisión de reembolso del 0,50% sobre el importe reembolsado, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a 15 días, y que carecen de comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Fdo: José-Columbiano Hernández Pérez
DPTO. DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO